

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 813 “PROFESOR PABLO LUPPI”

El IES N° 813 “Prof. Pablo Luppi” realiza el llamado a concurso interno para la cobertura del rol de Coordinación del Profesorado de Educación Secundaria en Física (8 hs. – Interinato alta a partir del 01/09/2024)

COORDINACIÓN DE CARRERAS

Es el área responsable de coordinar la labor académica de las carreras de Formación Docente, de Educación Técnica Superior; acordando criterios pedagógicos y organizativos con el Equipo Directivo y en función del proyecto educativo institucional. Funciona bajo la dependencia del/de la Secretario/a Académico/a.

El/la Coordinador/a de Carrera accede por voto directo de los/as docentes de esa carrera, según lo establezca cada ROI; el que podría incluir la participación de los/as estudiantes.

REQUISITOS

Para ser Coordinador/a de carrera se requiere:

- Ser docente del IES en la carrera para la que se presenta.
- Registrar antigüedad en la docencia de nivel superior, no menor a 5 (cinco) años.
- Estar habilitado/a para desempeñar cargos públicos.

CONDICIONES DE ACCESO

Presentación de proyecto de trabajo que debe contener: Fundamentación, propósitos, acciones a corto, mediano y largo plazo y bibliografía.

En la misma, se deben tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación:
*Claridad en la postura epistemológica, política y pedagógica, acorde al rol y funciones.

*Tener en cuenta la población destinataria, el proyecto institucional y la normativa de nivel superior vigente en la justificación de la propuesta.

*Claridad respecto de los fines que orientan las acciones.

*Coherencia y vinculación entre cada parte de la propuesta.

*Cohesión y coherencia textual.

La propuesta no deberá superar las 5 carillas.

Serán desestimados los proyectos que presenten párrafos copiados o sin su cita de referencia.

Para ser aprobada la propuesta deberá cumplir con cada apartado del proyecto y considerar los criterios de evaluación descriptos.

DURACIÓN EN LA FUNCIÓN

Quien fuere designado/a Coordinador/a de carrera permanecerá en sus funciones durante 4 (cuatro) años con posibilidad de ser reelecto; al/a la que se le asignará una carga horaria mínima de 8 hs (ocho) horas cátedra. En función de la matrícula de estudiantes de la carrera, se puede solicitar a la DGES una ampliación de la carga horaria

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CARRERA

- Elaborar anualmente, en acuerdo con el/la Secretario/a Académico/a y los/as docentes de la carrera, un plan de Articulación Curricular que puede ser presentado a la DGES para la asignación de horas cátedra institucionales Suplente al equipo de docentes responsables del plan.
- Articular el desarrollo de las unidades curriculares de su carrera y asesorar a los/as docentes en cuestiones pedagógico – didácticas.
- Analizar y evaluar junto al/a la Secretario/a Académico/a, el desarrollo del proyecto presentado por los docentes de su carrera.
- Promover y coordinar actividades académicas, curriculares y extracurriculares, para el fortalecimiento y mejoramiento de la formación inicial y permanente.
- Promover y coordinar acciones de evaluación del diseño curricular y su desarrollo.
- Colaborar con la Oficina de Estudiantes en el seguimiento de las diferentes trayectorias formativas de los/as estudiantes, y promover acciones para favorecer el ingreso permanencia y egreso.
- Elaborar anualmente mecanismos de consulta a los/as estudiantes sobre el desarrollo de las unidades curriculares. Asimismo debe informar al docente el resultado de esa consulta y entregar al Secretario Académico.
- Conformar equipo de trabajo con las otras coordinaciones, en el marco del proyecto educativo institucional y jurisdiccional.
- Asesorar en el tratamiento de las solicitudes de equivalencia de estudios.
 - Asesorar al Consejo Institucional, cuando es requerido.
- Colaborar con la Vicedirección en la elaboración de horarios de clases y mesas de examen.
- Articular con los equipos docentes del campo de la Práctica Profesional para el acercamiento a las escuelas asociadas.